

saa

C.A. Rancagua

Rancagua, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Siendo las 9.23 horas, ante la Tercera Sala de esta Il. Corte de Apelaciones, integrada por Ministro Titular señor Jorge Fernández, la Ministra Titular señora Bárbara Quintana Letelier y el abogado integrante señor José Irazábal Herrera, se lleva a efecto la audiencia pública del recurso de apelación deducido en contra de la resolución de fecha veintidós de octubre del año en curso, en sus autos RIT 1497-2022, dictada por el Juzgado de Garantía de Santa Cruz, bajo la modalidad de videoconferencia.

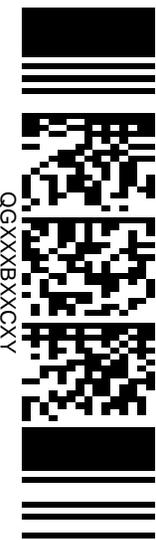
Asisten a la audiencia los abogados Sr. Octavio Rocco Martínez, por el Ministerio Público y por su recurso y don Saul Quiroz Bedoya por la defensa en contra del mismo, quienes alegaron por el tiempo otorgado por el Sr. Presidente de Sala.

De las íntegras alegaciones de los intervinientes da cuenta el registro de audio de esta Corte de Apelaciones, razón por la cual no serán transcritas en esta Acta.

Concluidas las exposiciones, se dio por terminada la vista de la causa, tras lo cual el tribunal pasó a deliberar y dictar la resolución que a continuación se transcribe.

Vistos:

Que como consta de los antecedentes del juicio y lo hace presente el propio tribunal, en la especie se ha expuesto una violencia reiterada y sostenida en el tiempo por parte del imputado, existiendo por tanto factores de riesgo de aquellos que recoge el artículo 7 de la Ley 20.066, en especial las denuncias previas existentes, diversos procesos seguidos en su contra y que denotan una conducta reiterativa y contumaz de violencia por parte del imputado don Freddy Rojas Ávila, la que a toda luces debe ser cautelada en beneficio de la sociedad y además de la víctima en forma concreta, tal como lo solicita el Ministerio público, razón



por la que se revocará la decisión del Tribunal en los términos en que se dirá en la parte resolutive de este fallo.

Con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, 360 y siguientes del Código Procesal Penal, **se revoca** la resolución apelada de veintidós de octubre del año en curso, dictada por el Juzgado de Garantía de Santa Cruz, en causa RIT 1497-2022 y en su lugar se resuelve que se ordena la medida cautelar prisión preventiva del imputado Freddy Germán Rojas Ávila por considerar su libertad peligrosa para la seguridad de la sociedad y la persona de la víctima.

Comuníquese por la vía más rápida al Tribunal de origen.

Rol Corte 1599-2022 Penal.-



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Rancagua integrada por los Ministros (as) Jorge Fernandez S., Barbara Quintana L. y Abogado Integrante Jose Irazabal H. Rancagua, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

En Rancagua, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.